



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas (art. 27 LO 1/2004)

Ayudas económicas

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2025.

- 1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial
- 1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante
- 1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2025.

- 2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria
- 2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias
- 2.3. Por edad de la beneficiaria
- 2.4. Por número de personas a cargo
- 2.5. Por vía de solicitud
- 2.6. Por cuantía otorgada



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2025.

1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial

SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS						
Ámbito Territorial	TOTAL	Concedidas	Pendientes	Denegadas	Desistidas*	% conced.
Bizkaia	331	148	62	93	28	44,7
CAPV	659	297	130	179	53	45,1
% Bizkaia sobre CAPV	50,2	49,8	47,7	52,0	52,8	

*Solicitudes denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	1	0,3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	4	1,2
Alonsotegi	1	0,3
Amorebieta-Etxano	6	1,8
Areatza	1	0,3
Arrieta	1	0,3
Arrigorriaga	3	0,9
Balmaseda	3	0,9
Barakaldo	35	10,6
Basauri	15	4,5
Bedia	1	0,3
Berango	2	0,6
Bermeo	6	1,8
Berriz	1	0,3
Bilbao	120	36,3
Derio	1	0,3
Durango	11	3,3
Erandio	8	2,4
Ermua	5	1,5
Etxebarri	2	0,6
Etxebarria	1	0,3
Galdakao	4	1,2
Getxo	19	5,7
Güeñes	1	0,3
Igorre	2	0,6
Iurreta	1	0,3
Lanestosa	1	0,3
Larrabetzu	1	0,3
Leioa	9	2,7
Lekeitio	1	0,3
Lemoa	2	0,6
Lezama	5	1,5
Markina-Xemein	3	0,9
Muskiz	2	0,6
Muxika	1	0,3

continúa...



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Ortuella	5	1,5
Plentzia	1	0,3
Portugalete	12	3,6
Santurtzi	14	4,2
Sestao	6	1,8
Sondika	2	0,6
Sopela	1	0,3
Valle de Trápaga-Trapagaran	3	0,9
Trucios-Turtzioz	1	0,3
Usansolo	1	0,3
Zaldibar	1	0,3
Zamudio	1	0,3
Zaratamo	2	0,6
Zeanuri	1	0,3
TOTAL	331	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

MOTIVOS DENEGACIÓN	N.º	%
No tener acreditado por Lanbide el informe de especiales dificultades para obtener empleo	18	19,4
No acreditar la situación de VG en la forma prevista	16	17,2
Ingresos superiores a lo establecido	24	25,8
Haber percibido esta ayuda anteriormente o percibir ayudas incompatibles	10	10,8
No cumplir más de un requisito	12	12,9
Otros motivos	13	14,0
TOTAL	93	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2025.

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	1,4
Alonsotegi	1	0,7
Amorebieta-Etxano	3	2,0
Arrieta	1	0,7
Arrigorriaga	1	0,7
Balmaseda	2	1,4
Barakaldo	14	9,5
Basauri	9	6,1
Bedia	1	0,7
Bermeo	4	2,7
Bilbao	53	35,8
Derio	1	0,7
Durango	2	1,4
Erandio	3	2,0
Ermua	2	1,4
Etxebarria	1	0,7
Galdakao	2	1,4
Getxo	9	6,1
Güeñes	1	0,7
Igorre	1	0,7
Iurreta	1	0,7
Leioa	1	0,7
Lemoa	2	1,4
Lezama	1	0,7
Markina-Xemein	3	2,0
Muskiz	1	0,7
Muxika	1	0,7
Ortuella	2	1,4
Portugalete	5	3,4

continúa...



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Santurtzi	5	3,4
Sestao	4	2,7
Sondika	1	0,7
Sopela	1	0,7
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	1,4
Usansolo	1	0,7
Zamudio	1	0,7
Zaratamo	2	1,4
Zeanuri	1	0,7
TOTAL	148	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE PROCEDENCIA	Mujeres	% s/ total extranjeras	% s/ total beneficiarias
EUROPA	1	1,1	0,7
U.E. 27	1	1,1	0,7
RUMANÍA	1	1,1	0,7
ÁFRICA	16	16,8	10,8
MAGREB	14	14,7	9,5
ARGELIA	2	2,1	1,4
MARRUECOS	11	11,6	7,4
TÚNEZ	1	1,1	0,7
RESTO ÁFRICA	2	2,1	1,4
GUINEA BISSAU	1	1,1	0,7
NIGERIA	1	1,1	0,7
AMÉRICA	76	80,0	51,4
LATINOAMÉRICA	76	80,0	51,4
BOLIVIA	11	11,6	7,4
BRASIL	2	2,1	1,4
CHILE	2	2,1	1,4
COLOMBIA	18	18,9	12,2
CUBA	1	1,1	0,7
ECUADOR	2	2,1	1,4
GUATEMALA	2	2,1	1,4
HONDURAS	1	1,1	0,7
NICARAGUA	15	15,8	10,1
PARAGUAY	10	10,5	6,8
PERÚ	7	7,4	4,7
VENEZUELA	5	5,3	3,4
ASIA	2	2,1	1,4
NEPAL	1	1,1	0,7
PAKISTÁN	1	1,1	0,7
TOTAL	95	100,0	64,2

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.3. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
< 18 años	0	0,0
18-30 años	36	24,3
31-40 años	59	39,9
41-50 años	37	25,0
51-64 años	13	8,8
≥ 65 años	3	2,0
TOTAL	148	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.4. Por número de personas a cargo

PERSONAS A CARGO	Mujeres	%
Sin personas a cargo	36	24,3
Con 1 persona a cargo	54	36,5
Con 2 o más personas a cargo	58	39,2
TOTAL	148	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.5. Por vía de solicitud

VÍA SOLICITUD	Mujeres	%
Servicios Sociales	78	52,7
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	17	11,5
Directamente por la mujer	53	35,8
TOTAL	148	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.6. Por cuantía otorgada*

CUANTÍA OTORGADA	Mujeres	%
6 meses de subsidio por desempleo	33	22,3
12 meses de subsidio por desempleo	54	36,5
18 meses de subsidio por desempleo	53	35,8
24 meses de subsidio por desempleo	8	5,4
TOTAL	148	100,0

*La cuantía otorgada se establece en base a criterios relacionados con el número de personas a cargo de la mujer solicitante y el grado de discapacidad de la mujer y/o las personas a cargo. Clasificación de los importes:

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004).

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.